

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 05/2023 aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevará a cabo una **sesión pública jurisdiccional de resolución**, el día **lunes diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, a las trece horas**, en el Salón del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, mismo que se encuentra ubicado en Primera Privada de Emiliano Zapata, No. Ext. 108, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

| Clave de expediente | Parte actora | Acto reclamado |
|---------------------|-------------------------------|---|
| JDC/152/2023 | Citlalli Antonio Gómez. | La omisión de dar el trámite correspondiente a la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, reencauzado por este Órgano Jurisdiccional a la Comisión de Honor y Justicia del Partido Unidad Popular, mediante el acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés dictado en el expediente: JDC/130/2023. |
| JDC/159/2023 | DATO PROTEGIDO | La omisión Reglamentaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de armonizar su marco normativo con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca, conforme al Decreto 1291 de veintidós de febrero de dos mil veinte. |
| JDC/195/2023 | DATO PROTEGIDO | El acuerdo de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, emitido por la Comisión Especial de Elecciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el cual realiza el reconocimiento de candidatos para contender en la elección de autoridades de la Agencia Municipal de Morro Mazatán, perteneciente al municipio antes referido, y la autorización para realizar actos de campaña. |
| JDC/10/2024 | Isabel Méndez Javier y otros. | El nombramiento unilateral de la Tesorera Municipal, su liberación de la garantía (fianza) y otro, por parte del Presidente Municipal de Villa de Zaachila, Oaxaca; así como la expedición de la acreditación a la nueva Tesorera Municipal del referido Ayuntamiento, por parte de la Dirección de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado. |

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO MENDOZA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

| Clave de expediente | Parte actora | Acto reclamado |
|---------------------|--------------------------------|---|
| JDCI/27/2024 | Lizett Arroyo Rodríguez. | La omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de darle respuesta a la consulta realizada mediante escrito de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, consistente en informarle si en su calidad de aspirante a una candidatura, puede realizar actos de precampaña. |
| JDCI/88/2023 | DATO PROTEGIDO | La obstrucción al ejercicio de su cargo y la probable violencia política en contra de las mujeres por razón de género, atribuidas a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca. |
| JDCI/118/2023 | Amador Jarquín. | Actos y omisiones del Síndico Municipal e integrantes del Ayuntamiento de San Lucas Camotlán, Oaxaca, que violentan su derecho al ejercicio del cargo; así como el pago de dietas desde el día uno de enero de dos mil veintitrés. |
| JDCI/01/2024 | Eulalia Romero Salinas. | El proceso electoral de la Agencia Municipal de "El Morro Mazatán", Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, en el cual le niegan el registro; mismo que estuvo lleno de conatos de violencia, sin ninguna transparencia y seguridad para los ciudadanos que fueron a emitir su sufragio en dicha elección, por lo que solicita se investigue y se declare la cancelación de la elección de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintitrés. |
| JDCI/03/2024 | DATO PROTEGIDO. | La obstrucción al ejercicio de su cargo y la probable comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuidas al Presidente Municipal e integrantes del cabildo del Ayuntamiento de San José Ayuquila, Oaxaca. |
| JDCI/04/2024 | Gregorio Sandoval Hernández. | La omisión del Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Oaxaca, de otorgarle su nombramiento como Agente Municipal de Mier y Terán, en virtud de haber sido electo en asamblea general comunitaria de fecha trece de agosto del año dos mil veintitrés. |
| JDCI/11/2024 | Ambrosio Toledo Toledo y otra. | El acuerdo: IEEPCO-CG-SNI-85/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se declaró como jurídicamente válida la elección de Concejales al Ayuntamiento de San Juan Petlapa, Oaxaca. |

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO MENDOZA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL